



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

3 de febrero de 2006

Núm. 327

ÍNDICE

	<u>Páginas</u>
Control de la acción del Gobierno	
PROPOSICIONES NO DE LEY	
Pleno	
162/000426	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), de solidaridad y reconocimiento a las víctimas de la lucha por las libertades y de la transición a la democracia 2
162/000427	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, para avanzar en el reconocimiento del derecho de sufragio activo y pasivo de los ciudadanos extranjeros en España 2
Comisión de Fomento y Vivienda	
161/001395	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la realización del tren de alta velocidad entre Zaragoza-Tudela-Pamplona y futura conexión con la «Y» vasca. <i>Pasa a tramitarse ante la Comisión de Economía y Hacienda ..</i> 3
Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales	
161/001432	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, por la que se insta al Gobierno a modificar la regulación de la contratación temporal 4
161/001434	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, por la que se insta al Gobierno a la revisión de los tipos de cotización selectivos actualmente vigentes a cargo de la empresa, en función del tipo de contrato, en la contingencia de desempleo, así como los aplicados actualmente a las Empresas de Trabajo Temporal (ETT) . 5
Comisión de Sanidad y Consumo	
161/001439	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, relativa a los efectos sobre la salud de la exposición al amianto y medidas a adoptar al respecto 5
Comisión no permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo	
161/001433	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, por la que se insta al Gobierno a la modificación de determinados aspectos de la normativa de Seguridad Social 8

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley, y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

162/000426

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley de Solidaridad y Reconocimiento a las Víctimas de la Lucha por las Libertades y de la Transición a la Democracia para su debate en el Pleno del Congreso.

Por iniciativa de todos los grupos parlamentarios, las Cortes Generales aprobaron la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo. Varios de los grupos proponentes entendían que su articulado permitía considerar incluidos como destinatarios de la norma a quienes durante las postrimerías del franquismo y la transición a la democracia sufrieron daños con ocasión de la reivindicación de derechos fundamentales, hoy constitucionalmente reconocidos.

La aplicación de la Ley se hizo por el Gobierno de forma tal que estos supuestos quedaron inexplicablemente excluidos, dadas las posibilidades de interpretación generosa que el texto propiciaba. Por ello, distintos grupos parlamentarios, en las legislaturas VI y VII, han solicitado, en distintas ocasiones, o bien la modificación de la Ley para hacer explícitos estos casos, o la aprobación de una Ley distinta y específica para estos supuestos que no prosperaron mientras gobernaba el Partido Popular, si bien, en alguna ocasión, sí se concitó el voto favo-

rable del Grupo Socialista y su compromiso para llevar a la práctica este necesario reconocimiento en un futuro.

Ya en la VIII Legislatura, y gobernando el Partido Socialista, se han debatido y aprobado, con la única excepción del Grupo Popular, distintas iniciativas tendentes a la recuperación de la memoria y al reconocimiento justo de quienes fueron víctimas de la Guerra Civil, del Franquismo y de la Transición a la Democracia, mediante las que se propició el compromiso del Gobierno de estudiar el asunto en profundidad y proponer a esta Cámara un Proyecto de Ley sobre esta materia. En respuesta a una pregunta oral del Portavoz del Grupo Vasco, el Presidente del Gobierno fijó para ello el período de sesiones que ahora comienza.

Aun confiando en el cumplimiento de esta promesa, la coincidencia del treinta aniversario de los luctuosos sucesos de Vitoria-Gasteiz el 3 de marzo de 1976, palmario ejemplo de muertes sufridas en defensa de derechos individuales, laborales y sociales hoy reconocidos, y de negativa de resarcimiento justo hasta el día de hoy, nos lleva a solicitar el apoyo de la Cámara a la siguiente

Proposición no de Ley

«1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a considerar el justo reconocimiento y el carácter de indemnizables para los supuestos de quienes padecieron actos violentos —o la muerte— por parte de personas vinculadas a los poderes públicos o amparadas en ellos, que desde la perspectiva de un Estado de Derecho no pueden considerarse hoy ni legales ni legítimos.

2. Específicamente, al resarcimiento de quienes fueron víctimas de la violencia institucional en los luctuosos sucesos acaecidos en Vitoria-Gasteiz el 3 de marzo de 1976, para lo que se promoverán y aprobarán las modificaciones normativas que sean necesarias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero de 2006.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

162/000427

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

presenta la siguiente Proposición no de Ley para avanzar en el reconocimiento del derecho de sufragio activo y pasivo de los ciudadanos extranjeros en España, para su debate en el Pleno de la Cámara.

Dos de cada tres personas que se afiliaron a la Seguridad Social en el año 2005 fueron inmigrantes. A finales de año, 613.804 extranjeros se dieron de alta en la Seguridad Social.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), en España hay censados 3.730.610 extranjeros, que suponen el 8,5 por ciento de la población, una parte importante de los cuales no pertenecen a la Unión Europea. Actualmente, la población en España experimenta crecimiento gracias a este colectivo, una parte importante del cual se instala durante muchos años o para siempre, pasando a formar parte de la sociedad.

En estos momentos gozan de derecho de sufragio activo en las elecciones municipales los residentes extranjeros en España cuyos respectivos países permiten el voto a los españoles en las mismas elecciones (Argentina, Uruguay, Chile, Noruega...) —acuerdos de reciprocidad—, así como todas las personas residentes que, sin haber adquirido la nacionalidad, son ciudadanos de la Unión Europea.

El derecho al voto es uno de los derechos fundamentales de las personas reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Son muchos los miles de extranjeros no comunitarios que llevan años viviendo, trabajando y contribuyendo económicamente al desarrollo del Estado español y que, sin embargo, no tienen derecho a participar en la toma de decisiones de la vida social, económica, cultural y política del lugar en que viven. La negación del voto supone un elemento de desigualdad que no hace más que favorecer la fractura social con un colectivo, que, por su propia idiosincrasia, ya se encuentra separado de los ciudadanos nacionales. La política de inmigración que se desarrolla en el Estado debe modificarse para adaptarse a la realidad en la que vivimos. En el momento en que se aprobó la Constitución de 1978, el colectivo de inmigrantes representaba un porcentaje muy bajo en la sociedad española. Ninguna sociedad que se precie puede obviar a un colectivo que actualmente supone una parte muy importante dentro de sus municipios.

En el mes de mayo de 2004, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó una moción consecuencia de interpelación urgente en la que, entre otros acuerdos, se instaba al Gobierno a «abrir un amplio proceso de diálogo con todos los grupos parlamentarios, con las comunidades autónomas, ayuntamientos, interlocutores sociales, organizaciones no gubernamentales y asociaciones de inmigrantes con el fin de obtener un Pacto de Estado que fije las líneas básicas de la política migratoria a medio y largo plazo. El Pacto se inscribirá en la política y la formativa de la Unión Europea en esta materia y respetará los Convenios y Tratados firmados por España».

Respecto a las cuestiones normativas se especificaba «avanzar, previo consenso social y político, hacia el derecho de participación política de los residentes legales permanentes en las elecciones locales».

Hasta la fecha parece que no se ha avanzado mucho en el cumplimiento de este acuerdo parlamentario.

Por todo ello se presenta, para su debate en el Pleno de la Cámara, la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a estudiar las reformas legales necesarias para que los inmigrantes residentes en el Estado español puedan participar en las próximas elecciones municipales, regulando su derecho al sufragio como forma de participación política e integración social, previo diálogo con todos los grupos parlamentarios, con las comunidades autónomas, ayuntamientos, interlocutores sociales, organizaciones no gubernamentales y asociaciones de inmigrantes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 2006.—**Gaspar Llamazares Trigo** y **Joan Herrera Torres**, Portavoces del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Comisión de Fomento y Vivienda

161/001395

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Solicitud de que la Proposición no de Ley relativa a la realización del tren de alta velocidad entre Zaragoza-Tudela-Pamplona y futura conexión con la «Y» vasca, sea debatida en la Comisión de Economía y Hacienda, en lugar de en la Comisión de Fomento y Vivienda.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad y disponer su conocimiento por la Comisión de Economía y Hacienda. Asimismo, dar traslado del acuerdo a la Comisión de Fomento y Vivienda, al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales

161/001432

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a modificar la regulación de la contratación temporal.

Acuerdo:

Considerando que no solicita el debate de la iniciativa ni en Pleno ni en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales. Asimismo, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, dando traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para instar la modificación de la regulación de la contratación temporal.

Motivación

Los últimos datos de empleo registrados por la EPA muestran una evolución positiva: crece con fuerza el empleo, especialmente en el caso de las mujeres, y pro-

sigue la reducción del desempleo. El camino por recorrer, sin embargo, aún es largo.

Los principales problemas del mercado de trabajo español, como señalaron en su Declaración para el Diálogo Social, suscrita el 8 de julio de 2004 por el Gobierno y las Organizaciones Sindicales y Empresariales, son el insuficiente volumen de empleo y el alto nivel de temporalidad.

Por otra parte, el informe de la Comisión de Expertos, encargada por el Diálogo Social para analizar las reformas realizadas en el mercado laboral en los últimos años, señala que el funcionamiento del mercado de trabajo adolece, además, de una serie de problemas, entre los cuales se encuentra el insuficiente recurso a la contratación indefinida.

La solución eficaz a tales problemas debe encontrarse en el seno del Diálogo Social, a través de un acuerdo del Gobierno con los Interlocutores Sociales. A este respecto, conviene recordar la valoración positiva, generalmente aceptada, de la ...

Para conseguir el aumento de la contratación indefinida sería útil modificar la regulación de los contratos temporales en dos sentidos. En primer lugar, fomentando la lucha contra el fraude, el abuso y la utilización injustificada de la contratación temporal. Para ello, sería necesario clarificar y acotar las causas de la misma en sus distintas modalidades. En segundo lugar, desincentivando la utilización de la contratación temporal a través de la efectiva mejora de los derechos de los trabajadores contratados temporalmente, y garantizando la igualdad de trato con los trabajadores indefinidos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar que la Mesa del Diálogo Social valore la necesidad de:

1. Modificar la regulación de la contratación temporal para evitar el fraude y su utilización injustificada, clarificando, cuando sea necesario, las causas de la misma en sus distintas modalidades.
2. Modificar la normativa española de contratación temporal con la finalidad de mejorar la información de los trabajadores contratados temporalmente, evitar abusos en la utilización sucesiva de contratos temporales y de garantizar la igualdad de trato entre trabajadores temporales e indefinidos, todo ello en el contexto de la Directiva 99/70/CE.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 2006.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

161/001434

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a la revisión de los tipos de cotización selectivos actualmente vigentes a cargo de la empresa, en función del tipo de contrato, en la contingencia de desempleo, así como los aplicados actualmente a las Empresas de Trabajo Temporal (ETT).

Acuerdo:

Considerando que no solicita el debate de la iniciativa ni en Pleno ni en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales. Asimismo, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, dando traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para instar la revisión de los tipos de cotización selectivos actualmente vigentes a cargo de la empresa, en función del tipo de contrato, en la contingencia de desempleo, así como los aplicados actualmente a las ETT.

Motivación

Los últimos datos de empleo registrados por la EPA muestran una evolución positiva: crece con fuerza el empleo, especialmente en el caso de las mujeres, y prosigue la reducción del desempleo. El camino por recorrer, sin embargo, aún es largo.

Los principales problemas del mercado de trabajo español, como señalaron en su Declaración para el Diá-

logo Social, suscrita el 8 de julio de 2004 por el Gobierno y las Organizaciones Sindicales y Empresariales, son el insuficiente volumen de empleo y el alto nivel de temporalidad.

Por otra parte, el informe de la Comisión de Expertos, encargada por el Diálogo Social para analizar las reformas realizadas en el mercado laboral en los últimos años, señala que el funcionamiento del mercado de trabajo adolece, además, de una serie de problemas, entre los cuales se encuentra el insuficiente recurso a la contratación indefinida.

La solución eficaz a tales problemas debe encontrarse en el seno del Diálogo Social, a través de un acuerdo del Gobierno con los Interlocutores Sociales. A este respecto, conviene recordar la valoración positiva, generalmente aceptada, de la contribución del Acuerdo Interconfederal para la Estabilidad del Empleo de 1997 a la mejora del volumen y estabilidad del mismo en los últimos años.

Para fomentar la utilización de la contratación indefinida sería positivo revisar los tipos de cotización selectivos vigentes a cargo de la empresa, en función del tipo de contrato, por la contingencia de desempleo, para lograr que la cuota a ingresar por dicha contingencia, por trabajadores temporales —incluidos, lógicamente, los que prestan sus servicios a través de ETT— sea sustancialmente más elevada que la de los trabajadores indefinidos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar que la Mesa del Diálogo Social valore la revisión de los tipos de cotización selectivos actualmente vigentes a cargo de la empresa, en función del tipo de contrato, en la contingencia de desempleo, así como los aplicados actualmente a las ETT.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 2006.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Comisión de Sanidad y Consumo

161/001439

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Proposición no de Ley relativa a los efectos sobre la salud de la exposición al amianto y medidas a adoptar al respecto.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiéndose que la Comisión parlamentaria a la que se alude en el punto diez de la parte dispositiva de la iniciativa habría de constituirse, en su caso, por el cauce reglamentario procedente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Sanidad y Consumo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre efectos sobre la salud de la exposición al amianto y medidas a adoptar al respecto, para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

El pasado 27 de octubre, el periódico «La Vanguardia», al igual que los principales medios de comunicación escrita europeos, se hacían eco del Informe del Senado francés sobre el drama del amianto en el país vecino. En el informe se recoge que entre 60.000 y 100.000 personas podrán morir de cáncer en los próximos veinte o veinticinco años en Francia debido a la exposición que han tenido a lo largo de su vida laboral al amianto —fibra aislante utilizada abundantemente en la industria y la construcción durante décadas antes de ser definitivamente prohibida en 1997—. Entre 1965 y 1995, el número de víctimas por enfermedades asociadas a este material ascendió en Francia a 30.000 personas.

En este Informe se advierte, sin paños calientes, sobre la «epidemia ineluctable e irreversible» de cánceres de pleura y broncopulmonares que se va a abatir sobre Francia en los próximos años por causa del amianto, y enjuicia sin concesiones la actuación de todos los actores de esta tragedia —desde los industriales hasta los propios sindicatos—, llegando a la conclusión de que hay una «responsabilidad colecti-

va» de la que nadie puede escapar. Con todo, es el Estado francés —garante en última instancia del bien público— el que sale peor parado al haber faltado gravemente a sus responsabilidades al no haber intervenido cuando debía.

Objeto especial de censura en el Informe es el Comité Permanente del Amianto (CPA), organismo creado en 1982 que reunía a industriales, expertos y representantes gubernamentales, al acusarle de recurrir a la manipulación con tal de retrasar lo máximo posible la adopción de medidas drásticas contra el uso del amianto. Pero ni este hecho basta, según el documento, para explicar la reacción tardía e insuficiente de las autoridades francesas, ya que éstas disponían, al menos desde 1965, de datos suficientes sobre su nocividad, así como de una Resolución de 1978 del Parlamento Europeo en la que declaraba a esta sustancia como cancerígena. Aun así, Francia tardó diecinueve años —hasta 1997— en prohibirlo.

Además del drama humano que supone la «epidemia» que se viene encima por culpa del amianto, tendrá unas repercusiones económicas de gran calibre habida cuenta que —según cálculos de los expertos— cerca de un 28 por ciento de los jubilados masculinos franceses han sido expuestos al amianto a lo largo de su vida laboral, aproximándose éstas, a veinte años vista, entre 27.000 y 37.000 millones de euros como coste de asunción de la carga de los afectados por las enfermedades ligadas al amianto y que incluye tanto los costes relativos a las pensiones específicas establecidas en 1998 —por las que las víctimas pueden retirarse a los cincuenta años— y el Fondo de Indemnización creado en el año 2000.

En nuestro caso, se podría decir que compartimos todo lo expuesto en el Informe realizado por el Senado francés respecto del amianto.

Así, desde que en 1978 el Parlamento Europeo declaraba al amianto como sustancia cancerígena, el Estado español fue permeable a las presiones de los «lobbys» industriales y financieros del amianto, tardando veintitres años en prohibir su uso y comercialización, al tiempo que gran parte de la comunidad médica, jueces y ciertos medios de comunicación eran anestesiados por dichos «lobbys». Como dato, indicar que entre 1970 y 1995 España importó más de dos millones de toneladas de amianto que hoy inundan nuestras vidas a través de tejados, paredes, techos, sistemas de aireación de centros de enseñanza, hospitales, cines, grandes superficies y multitud de edificios, sistemas de conducción de agua y gas, industria naval, de fibrocementos, trenes, estudios de radio y televisión, zapatas o embragues de vehículos, y cuya retirada costaría varias decenas de millones de euros al erario público.

En la actualidad hay una especie de conspiración de silencio entre quienes producen, importan y consumen amianto y quienes tienen la obligación de velar por la salud de la población. Es decir, todavía se sigue manteniendo en nuestro país una actitud retardataria y obstruccionista por parte de jueces, abogados, Mutuas de

Accidentes y Enfermedades Profesionales, Comisión Nacional de Salud y Seguridad en el Trabajo y de los Ministerios de Trabajo y Sanidad ante un drama que afecta a varias decenas de miles de ciudadanos totalmente desatendidos y olvidados. Como ejemplo podríamos decir que de aquí a 2030 entre 40.000 y 60.000 españoles morirán de cáncer por haber estado expuestos al amianto durante las dos últimas décadas, siendo en el ámbito territorial Galicia, Catalunya, Madrid, Andalucía, Euskadi, Asturias y Comunidad Valenciana las que soportarán las mayores tasas de mortalidad por cáncer de pleura y pulmón en este período de tiempo, mientras que en el ámbito sectorial se concentrarán principalmente en los trabajadores de la industria naval, de fibrocementos, de material ferroviario y reparación de automóviles.

A la luz de las evidencias científicas, grupos de expertos españoles vienen advirtiendo desde hace años de una epidemia de cáncer de pleura, de peritoneo y pulmón, exigiendo la adopción de medidas urgentes a los poderes públicos.

El 25 de febrero de 1999 se reunió, por primera vez, el Grupo de Trabajo «Amianto», siguiendo el mandato de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este Grupo ha sido capaz a lo largo de todos estos años de debatir, elaborar, consensuar y adoptar propuestas sobre modificaciones técnicas, legales, médicas, epidemiológicas, de mejora de indicadores y registros y de iniciativas tendentes a minimizar el impacto económico y social de la exposición al amianto en los últimos treinta años, con el objetivo de dar respuesta al mandato de la Comisión Nacional y sobre todo, a los problemas que viven miles de ciudadanos españoles.

Pues bien, ante la situación descrita y conocida por los poderes públicos, las Administraciones Públicas han hecho oídos sordos a este intenso trabajo y al día de hoy nos encontramos con una desproblematización del tema amianto.

Así, por un lado, se afirma por parte de un representante del Ministerio de Trabajo en distintos medios de comunicación que el amianto no ofrece problemas para la salud y/o el medio ambiente. Y, por otro, la Seguridad Social, a través de los Expedientes de Valoración de Incapacidades (EVI), se niega a reconocer la relación entre exposición al amianto y las enfermedades derivadas de dicha exposición, atascando los juzgados con estos problemas, judicializando un tema médico sobre el que hay suficientes evidencias científicas. Como ejemplo al respecto, indicar que la Seguridad Social sólo tuvo notificadas en el año 2003, 15 enfermedades profesionales relacionadas con el amianto (nueve asbestosis y seis cánceres de pulmón) todas ellas leves y graves, ninguna mortal. Nada absolutamente que ver con la realidad y con los datos que manejan la propia Administración Sanitaria y otros estudios epidemiológicos.

Por todo ello se viene a presentar la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adopte las medidas necesarias, en colaboración, en su caso, con las comunidades autónomas y los agentes sociales, para que:

1. Se realice un desarrollo homogéneo del Programa Nacional de vigilancia de la salud de los trabajadores que han estado expuestos al amianto, siguiendo el ejemplo de las comunidades autónomas de Navarra y Asturias.

2. La Administración dedicará recursos técnicos, de investigación, humanos y financieros para prestar apoyo integral a los afectados. Dicho apoyo deberá contemplar recursos sanitarios y psicosociales tanto a las víctimas como al entorno familiar, de forma que ayude a gestionar las necesidades derivadas de los daños del amianto, tanto en cuidados médicos y paliativos, como en la ayuda psicológica o domiciliaria que sea necesaria en cada caso. Se constituirá en cada Comunidad Autónoma una Comisión de ayuda para control de la gestión de estos servicios que incluirán a los afectados y a las organizaciones sindicales que los representen.

3. Se armonicen los protocolos de vigilancia médica y establecimiento de registros de tumores relacionados con la exposición al amianto en el ámbito nacional y autonómico.

4. Se reconozca, de forma automática, como enfermedad profesional, por parte de los Expedientes de Valoración de Incapacidades (EVI) de la Seguridad Social, de toda patología relacionada con la exposición al amianto, de cara a evitar la excesiva judicialización existente respecto de este tema en España.

5. Se proceda a las modificaciones necesarias de la legislación vigente de cara a posibilitar la ampliación del plazo de responsabilidad civil extracontractual.

6. Se pueda dar acceso a la jubilación anticipada, mediante la aplicación de un coeficiente reductor de un año por cada tres de exposición, a todos aquellos trabajadores a partir de cincuenta años que hayan trabajado con amianto. Además, las víctimas de enfermedades profesionales graves causadas por el trabajo con este material (asbestosis, tumores...) deberán cesar su actividad de inmediato sea cual sea la duración de la exposición.

7. Se cree, mediante norma reglamentaria, un Fondo de Indemnización para los afectados con patología relacionada con la exposición al amianto.

8. Se elabore un programa de acción que permita la gestión, el control y la eliminación correcta del amianto instalado, con el fin de evitar cualquier impacto en la salud pública y el medio ambiente. Como primera actuación se elaborará un censo de edificios y locales que contengan amianto, incluyendo también un

sistema de certificación que regule la industria de mantenimiento y eliminación de dicho mineral.

9. Se apliquen medidas de protección a poblaciones no profesionalmente expuestas, pero sí afectadas por «exposiciones pasivas». Además, estos ciudadanos podrán acceder a las mismas pensiones que los trabajadores expuestos al amianto, siempre y cuando presenten las sintomatologías pertinentes y se sometan a las pruebas establecidas en los protocolos previstos al caso.

10. Se instituya una Comisión Parlamentaria que realice una valoración de las repercusiones sanitarias, medioambientales, sociales y económicas producidas por el amianto, con el fin de propiciar y aplicar las medidas necesarias en el futuro.

11. Se proceda a desarrollar, a lo largo de 2006, una campaña institucional, con la participación de los agentes sociales, de cara a promover la aplicación de todas las medidas legales, técnicas, sociales y médicas adoptadas para esas fechas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de enero de 2006.—**María Carme García Suárez**, Diputada.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Comisión no permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo

161/001433

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a la modificación de determinados aspectos de la normativa de Seguridad Social.

Acuerdo:

Considerando que no solicita el debate de la iniciativa ni en Pleno ni en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión no permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo. Asimismo, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, dando traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para instar la modificación de determinados aspectos de la normativa de Seguridad Social.

Motivación

La Seguridad Social constituye un instrumento de capital importancia al servicio de la garantía de bienestar de la colectividad y de la cohesión social, y su desenvolvimiento, dentro de parámetros saneados y estables, coadyuva al progreso y al crecimiento económico, tal y como ha puesto de relieve la Unión Europea.

Por este motivo, resulta necesario perfeccionar y adecuar su contenido a los retos a los que habrá de enfrentarse en el futuro, derivados del envejecimiento de la población, de las transformaciones del mercado de trabajo y de la prioridad de conciliar las responsabilidades familiares y laborales, dentro de un contexto que impulse la igualdad de género y tenga en cuenta la evolución de las necesidades familiares.

Se trata de desafíos de enorme calado y de cuya solución efectiva dependerán, en buena medida, las perspectivas de futuro de la sociedad española, razón por la cual resulta de capital importancia que las iniciativas a desarrollar vengan precedidas por el mayor consenso social y político posible, que constituye la forma más adecuada de dotar de eficacia y perdurabilidad a las reformas que se realicen.

Por este motivo, es necesario seguir las pautas marcadas por el Pacto de Toledo y por la Declaración sobre el Diálogo Social, suscrita en junio de 2004 por el Presidente del Gobierno y los máximos responsables de las Organizaciones Sociales más representativas, que conforman una hoja de ruta que conjuga de manera equilibrada los objetivos a alcanzar en materia de Seguridad Social y los instrumentos para lograrlo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, siguiendo las recomendaciones del Pacto de Tole-

do y previa negociación con los interlocutores sociales, en el marco del Diálogo Social, adopte las medidas que favorezcan:

1. La mejora de la protección social del conjunto de los ciudadanos, en particular de los que perciben pensiones más bajas, desde una perspectiva que preste especial atención a las pensiones mínimas para cubrir situaciones de insuficiencia económica.

2. La permanencia en activo de los trabajadores de más edad, de modo que vayan convergiendo la edad legal y la edad real de acceso a la jubilación, así como la demora voluntaria en dicho acceso, por los efectos beneficiosos que ello tiene para el trabajador, la sociedad y el propio sistema de pensiones.

3. El impulso de la política de conciliación de la vida familiar y laboral de los trabajadores y de las trabajadoras, en un marco que favorezca una participación equilibrada en el reparto de las responsabilidades familiares y la efectiva igualdad de género.

4. La mejora de los criterios de gestión del fondo de reserva de la Seguridad Social, de manera que, sin perjuicio de las exigencias en la seguridad de las inversiones, se posibilite alcanzar las mayores cotas de rentabilidad, y, con ello, reforzar aún más las garantías financieras del sistema.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 2006.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**